

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a las sustitutas de pensión ANGELA RODRIGUEZ GONZALEZ y LUZ DARY GARCES GOMEZ"

### **EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 del 02 de Mayo de 2017 y

### **C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante la Resolución N° 461 de 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Bolívar reconoció la sustitución de la pensión que recibía el fallecido pensionado EDUARDO SALAS PACHECO, a las señoras ANGELA RODRIGUEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.782.692, en su condición de cónyuge supérstite.

Que verificado el maestro de nómina proveniente de la dirección de Talento Humano se constató que el pensionado EDUARDO SALAS PACHECO fue retirado de la nómina de jubilados del Departamento a partir del mes de Enero de 2014 y recibió una última mesada por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 950.117).

Que mediante resolución 1028 de 9 de Julio de 2014 se ordenó reconocer el 50% de la pensión que en vida disfrutara el señor EDUARDO SALAS PACHECO a su hijo menor BRYAN SALAS GARCES, y dejar el otro 50% en suspenso.

Que mediante Resolución 630 de 3 de Junio de 2015 se ordenó acatar un fallo de tutela proferido por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Circuito de Cartagena con radicado No. 00322-2015 de fecha 1 de Junio de 2015, en el que se ordena la inclusión en nómina de manera transitoria de la señora ANGELA RODRIGUEZ GONZALEZ y de la señora LUZ DARY GARCES GOMEZ en cuantía equivalente al 25% de la pensión del señor EDUARDO SALAS PACHECO para cada una de ellas.

Que el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA ordenó en fecha 13 de abril de 2016, dentro del proceso que responde al radicado No. 13001-3105-005-2015.00106-00, la inclusión definitiva de las señoras ANGELA RODRIGUEZ GONZALEZ y LUZ DARY GARCES GOMEZ, identificadas respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 22.782.692 y 23.145.887.

Que se adeudan los porcentajes de mesadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 1 de Enero de 2014 y el 30 de Abril de 2015 por lo que se procede de parte del Funcionario Liquidador, Señor Albis Lagares a realizar el siguiente trabajo liquidatorio.



" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a las sustitutas de pensión ANGELA RODRIGUEZ GONZALEZ y LUZ DARY GARCES GOMEZ"

En total son: **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES MCTE (\$ 5.154.878)** adeudados a la señora ANGELA RODRIGUEZ GONZALEZ y **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES MCTE (\$ 5.154.878)** adeudados a la señora LUZ DARY GARCES GOMEZ.,

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar a la señora ANGELA RODRIGUEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.782.692, la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES MCTE (\$5.154.878)**, por concepto de mesadas atrasadas correspondientes a los meses comprendidos entre 1 de Enero de 2014 y el 30 de Abril de 2015 más las mesadas adicionales de junio y diciembre de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cancelar a la señora LUZ DARY GARCES GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.145.887, la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES MCTE (\$5.154.878)**, por concepto de mesadas atrasadas correspondientes a los meses comprendidos entre 1 de Enero de 2014 y el 30 de Abril de 2015 más las mesadas adicionales de junio y diciembre de 2014.

**PARAGRAFO:** Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de mesadas atrasadas, reajustes de pensión, indemnización sustitutiva Código N° 02.3.60.10.1.1.05, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 890 y 889 expedidos el 4 de Abril de 2019.

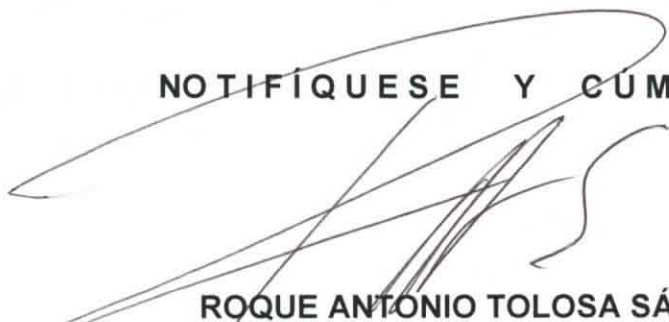
**ARTICULO TERCERO:** Téngase como APODERADO del señor AGUSTIN NAVARRO RUIZ al Doctor RODOLFO ENRIQUE RODRIGUEZ BAENA, identificado con CC No. 3.961.646 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 37.234 del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

23 ABR. 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SÁNCHEZ**  
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones  
Decreto de Delegación No. 707 del 2 de mayo de 2017